

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3213  
1/2



084/1993

Miriam G. Parola P.  
Jefe Dpto. Despacho Genl  
D.E.L.M. MALVINAS  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 419 del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 419.- DENOMINASE Concejal M.C. Ana Ortiz de Cachin, a la calle ubicada entre los Macizos 9 y 32 de la Sección "G".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3213**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28/03/2007.**

Maf.

MARÍA DE LAS NEVES ROSA  
Secretaria  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam C. Farina E.  
Jefe de Despacho Genl  
D.L. 1.107 - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 ABR 2007

VISTO el expediente N° CD-2684-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/03/2007, por la cual se modifica el artículo 419 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, cuyo texto fuera incorporado oportunamente por Ordenanza Municipal N° 3019.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 107 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3213 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/03/2007, por la cual se modifica el artículo 419 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 452 /2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia